



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel López del Pozo

SRES. CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

D. Alfonso García Barbero

SRA. SECRETARIA

Dña. Cristina Castelos Maceiras

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del día 18 de Enero de 2018, reunidos los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión de la Junta de Gobierno Local. Y habiendo quórum suficiente en primera convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente abrió la Sesión tratándose los siguientes puntos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se somete a la Junta para su aprobación el acta de la sesión del día 07 de noviembre de 2017, que se aprueba por unanimidad.

**II.- APROBACIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

-. Solicitud de Licencia de Obra Mayor a instancias de Eva M<sup>a</sup> Rodrigo Villegas en nombre y representación de Grian Investment Hostelería S.L., para rehabilitación y acondicionamiento de edificaciones ubicadas en la C/ Cercado N<sup>o</sup> 05, para su transformación en alojamientos de turismo rural, Expdt. N<sup>o</sup> 42/2017. Sometida a debate y votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

-. Solicitud de Licencia de Obra Mayor a instancias de D. Santos Jesús Clemente Mateo para ampliación de vivienda unifamiliar adosada en la C/ Moreras N<sup>o</sup> 20 Exterior, Expdt. N<sup>o</sup> 50/2017. Sometida a debate y votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

-. Solicitud de Licencia de Obra Menor a instancias de D. Benito del Pozo Olmeda para reparación de chimenea y salida del tubo y fijación de tres postes de alambra, Expdt. N<sup>o</sup> 51/2017. Sometida a debate y votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

**III.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.**

D. Miguel López procede a dar lectura a la propuesta que se eleva a la Junta para su aprobación:

“Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada en el procedimiento sancionador que se sigue contra José Antonio González Martínez, por la comisión de una infracción contra los artículos 5 y 7.2 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de la Tarjeta



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

de Estacionamiento para personas con Discapacidad (BOCM nº 186 de fecha 05 de Agosto de 2016).

RESOLUCIÓN EXPDT. SANCIONADOR Nº 01/2017  
USO FRAUDULENTO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2017, se inició procedimiento sancionador a D. José Antonio González Martínez, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir por los hechos descritos, en el informe de intervención nº 7406.8 emitido por la Policía Municipal de Madrid, boletín de denuncia y acta de intervención cautelar de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, expedida por este Ayuntamiento con número CM/029074/I46-000039, por presunto uso fraudulento de dicha tarjeta.

2.- Nombrado Instructor, sin que el notificado inculpado promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento sancionador, de conformidad con el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, para el esclarecimiento de los hechos, concediendo al interesado un plazo de quince días para que presenten alegaciones. En el plazo concedido al efecto el imputado no ha formulado alegaciones.

3.- Se han incorporado al expediente copia del siguiente documento: informe de intervención nº 7406.8 emitido por la Policía Municipal de Madrid, boletín de denuncia y acta de intervención cautelar de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, expedida por este Ayuntamiento con número CM/029074/I46-000039, por presunto uso fraudulento de dicha tarjeta.

PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente D. José Antonio González Martínez, es responsable del uso fraudulento de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad con número CM/029074/I46-000039 de la que es titular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Se declaran probados los hechos antes descritos, en virtud del Acta de la Policía Local de Madrid que consta en el expediente.

2.- Los hechos anteriormente expuestos constituyen la siguiente infracción de los artículos 5 y 7.2 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con Discapacidad (BOCM nº 186 de fecha 05 de Agosto de 2016).

“Artículo 5.- Condiciones de uso.

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de una persona, que reúna los requisitos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 3, para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será



## AYUNTAMIENTO DE TIELMES

única, personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de las personas físicas o jurídicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 3 también será única e intransferible y estará vinculada al número de matrícula del vehículo destinado al transporte colectivo de personas con discapacidad, siendo eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 3.1.

3. Las tarjetas de estacionamiento previstas en los apartados anteriores serán expedidas por el Ayuntamiento de Tielmes a los titulares que se encuentren empadronados en el momento de formular la solicitud y a los titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo que presten servicios sociales en el citado término municipal”

“Artículo 7.- Obligaciones del titular.

1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:

a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5.

b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre el documento original, de forma que su anverso resulte claramente visible y legible desde el exterior.

c) Identificarse cuando así lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento.

Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

f) Comunicar al Ayuntamiento de Tielmes, en el plazo de quince días, cualquier variación de los requisitos exigidos para su concesión, así como el cambio de domicilio, deterioro de la misma y pérdida o robo, en cuyo caso deberá adjuntarse la correspondiente denuncia.

Cuando el cambio de domicilio sea a otro municipio de la Comunidad de Madrid, la nueva tarjeta de estacionamiento expedida por éste conservará el número que tuviese adjudicado y su plazo de validez siendo únicamente entregada a su titular previa devolución de la anterior.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como el uso fraudulento, podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

3. El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento por parte de sus titulares podrá dar lugar a su retirada inmediata por la autoridad municipal que la enviará, junto con el informe que proceda al Ayuntamiento que



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

la expidió para constancia de los hechos y, en su caso, apertura del correspondiente expediente que podrá finalizar con la revocación de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de esa actuación. En caso de no haber sido retirada por la autoridad municipal, el acuerdo de revocación conllevará la entrega de la tarjeta de estacionamiento revocada. Tras la revocación, sus titulares podrán volver a solicitar la expedición de una nueva tarjeta en los siguientes plazos:

- a) Cuando el uso indebido consista en haber utilizado una copia de la tarjeta de estacionamiento o una tarjeta original caducada, siempre que el plazo de caducidad supere los tres meses en el momento de la comisión del uso indebido: 6 meses.
- b) Cuando el uso indebido consista en la modificación o manipulación de cualquier tipo de la tarjeta original o en el uso de la tarjeta por persona distinta de su titular, sin encontrarse presente: 2 años.”

La sanción propuesta a esta Junta de Gobierno la imposición de la retirada de la Tarjeta por plazo de DOS MESES.

3.- De dicha infracción consumada, es responsable D. José Antonio González Martínez.

4.- Es competente para sancionar las infracciones la Junta de Gobierno Local , según resulta de lo establecido en el artículo 163 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Tielmes.

5.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

6.- Habiendo notificado propuesta de resolución, no se ha presentado alegación alguna en plazo.

En virtud de todo lo expuesto y argumentado la Junta de Gobierno Local por unanimidad, RESUELVE lo siguiente:

Primero. - Elevar a definitiva la propuesta de resolución formulada por acuerdo de esta Junta de Gobierno el pasado 07 de Noviembre de 2017.

Segundo. - Imponer la siguiente sanción: retirada temporal de la Tarjeta por plazo de DOS MESES.”

Sometida a debate y votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

Y sin más asuntos que debatir en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión en el lugar y fecha indicados al comienzo del Acta, siendo las 19:50 horas, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE